



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00872-00

En atención al memorial allegado por la apoderada general de la parte demandante que obra a folios 48 a 62, en el cual presenta contrato de cesión de derechos litigiosos en favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REITEGRA CARTERA para su respectivo tramite, esta resulta improcedente, teniendo en cuenta que ya se profirió auto de terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 040 de fecha 20 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA